MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Obligado

CONTRATO Nº 012/2023

PARA LA *CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE FELIX BOGADO DESDE AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE ITAIPÚ" ID 434.978*

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO Nº 012/2023

Entre **MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO**, domiciliada en Avda. Fulgencio Yegros y Calle Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **GIL ANTOLIN AMARILLA AYALA** con cédula de identidad **N°1.158.356**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa Unipersonal **HERRERIA Y CONSTRUCCIONES PORTILLO,** domiciliado en la ciudad de Obligado, Calle Itaipú, representada por su propietario **WALDINOS OSCAR CABRERA PORTILLO** con RUC **N° 1.077.894-2**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE FELIX BOGADO DESDE AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE ITAIPÚ". ID 434.978*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE FELIX BOGADO DESDE AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE ITAIPÚ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.978.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 009/23, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, según resolución N° 389/2023 adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 427/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Carolina Olmedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Dr. Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra 1,20*1,80 con marco metálico y plotter	un.	1,00	1.200.000	1.200.000
2	Demolición de piso existente y canteros, para rampas de discapacitados, incluye retiro de escombros	m2	10,50	12.000	126.000
3	Marcación y Replanteo	m2	515,51	8.400	4.330.284
4	Desmonte de Terreno y destape vegetal y retiro de césped en área de camineros (incluye destronque y retiro de arboles)	m2	515,51	21.334	10.997.890
5	Cordón de contención de Mampostería de ladrillo común de 0,15m mínimo dos hiladas, en el perímetro del piso	ml	758,94	45.600	34.607.664
6	Contrapiso de 0,07cm de Hormigón pobre sobre suelo compactado	m3	515,51	56.534	29.143.842
7	Alisada de cemento sobre contrapiso	m2	515,51	40.437	20.845.678
8	Piso de hormigón para rampa de discapacitados	m3	2,75	1.389.334	3.820.669
9	Pintura Acrilica para simbolo en la rampa	m2	27,50	28.266	777.315
10	Colocación de Empastado	m2	602,78	16.534	9.966.365
11	Limpieza final de obra	m2	515,51	4.534	2.337.322
				TOTAL	**118.153.029**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***CAJA DE AHORRO NRO 88-393658 cargo BANCO FAMILIAR.-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta días) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Calle Félix Bogado desde Avda. Bernardino Caballero y Calle Itaipú. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer dia todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

SE prevé el anticipo del 20 % (veinte porciento) en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada en este proceso de contratación.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Abog. Carolina Olmedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Dr. Gil A. Amarilla
Intendente Municipal

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE FELIX BOGADO DESDE AVDA. BERNARDINO CABALLERO Y CALLE ITAIPÚ

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de OBLIGADO, República del Paraguay, a los **24** días del mes de **NOVIEMBRE DE 2023**.-

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Abog. Carolina Olmedo Ledezma
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Gil Antolín Amarilla
Intendente Municipal

Waldinos Oscar Cabrera Portillo
Oferente Adjudicado RUC 1.077.894-2